

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 1 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 16/01/2025

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	SECRETARIA GESTION INTERNA
Responsable del área solicitante:	ELKIN LORENZO ROJAS MESTRA
Correo Electrónico Institucional:	elkinrojas@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de desarrollo "Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente" asume el reto de ser reconocida como una de las mejores instituciones públicas de educación superior del país por la calidad de sus procesos académicos, fomentando y fortaleciendo a través de sus programas, la investigación para los docentes y estudiantes con la participación en programas de actualización de conocimientos y perfeccionamiento académicos nivel humanístico, pedagógico, científico, técnico y artístico.

2. JUSTIFICACION Y DESCIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.
- Promover la formación y el perfeccionamiento humano, científico y técnico del personal docente e investigativo.

Que la Universidad de Córdoba para garantizar el desarrollo de sus actividades misionales acorde con las políticas institucionales autoriza la realización de viajes de sus directivos, docentes y servidores públicos a los diferentes destinos nacionales e internacionales, desplazamientos para los cuales se hace necesario contar con un suministro de tiquetes aéreos, de un servicio que garantice la efectividad, oportunidad y comodidad en los viajes de los directivos, docentes de las distintas oficinas y programas de la Universidad de Córdoba

Por lo anteriormente establecido, la Universidad de Córdoba requiere contratar una persona natural o jurídica para el suministro de los tiquetes aéreos requeridos para los desplazamientos de los directivos, docentes o por los funcionarios que en virtud de sus funciones requieren de desplazamientos a diversos lugares del territorio nacional, que permitan dar cumplimiento a los planes institucionales.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que la Secretaria de Gestión Interna adelante los procesos necesarios para el desarrollo de la movilidad nacional e internacional del personal administrativo y docente para así dar cumplimiento a las actividades académicas y administrativas de la Universidad de Córdoba.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 2 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Universidad de Córdoba está interesada en contratar el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA INSTITUCION QUE DEBAN ASISTIR A EVENTOS RELACIONADOS CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA DURANTE LA VIGENCIA 2025"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

El servicio requerido, debe tener las especificaciones que a continuación se anotan:

1. El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo y Acreditación IATA.
2. Los tiquetes expedidos en ejecución de la contratación que se pretende surtir, deben estar a disposición del pasajero dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud del supervisor.
3. Tramitar inmediata y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los docentes y estudiantes tiqueteados por la agencia.
4. Realizar tramites de compensación o reembolso o revisados por el no uso de tiquetes expedidos por la agénica.
5. Asistencia integral al viajero:
 - Nacional: salud, gastos médicos por accidente y enfermedad no preexistente, medicamentos, traslados sanitarios, traslados funerarios, regreso anticipado por siniestro en el domicilio, traslado de un familiar en caso que se requiera, acompañamiento a menores y adultos, apoyo en la búsqueda de documentos extraviados en hotel.
 - Internacional: salud, gastos médicos por accidente y enfermedad no preexistente, medicamentos, traslados sanitarios, traslados funerarios, regreso anticipado por siniestro en el domicilio, traslado de un familiar en caso que se requiera, acompañamiento a menores y adultos, apoyo en la búsqueda de documentos extraviados, adelanto por fianza, soporte legal con abogados, seguro en caso de accidentes, seguro en caso de fallecimiento, reparación sanitaria, gastos por convalecencia en hotel y hospitalarios, odontología en servicios de urgencias no preexistente, búsqueda de equipaje y compensación por perdida.
 - Incentivos: planes de millas, planes corporativos.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será donde se requiera el servicio.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El mercado de tiquetes aéreos se caracteriza por su alta volatilidad y discriminación de precios por mediante rangos tarifarios en cada vuelo. Estos precios están influenciados por diversas variables como el nivel de servicio, anticipación con la que se adquiere el boleto, la fecha y hora del vuelo, la temporada, la posibilidad de viajar y regresar en el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, o si fue adquirido con millas.

En cuanto a la estructura de costos del servicio, las tarifas de los tiquetes aéreos están reguladas por la Aeronáutica Civil. Las aerolíneas pagan una comisión a la agencia de viajes, la cual puede ser negociada entre las partes, sin que sea inferior a la comisión regulada por la Aeronáutica Civil, es decir no podrá ser inferior al 1% sobre el valor de la tarifa. Además, la Tarifa Administrativa (TA) también forma parte de los costos de los tiquetes aéreos y está regulada por la aeronáutica civil.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
3 DE 7

Además de estas regulaciones, factores como la clasificación en diferentes tarifas (Económica, Flexy o preferencia); la temporada (alta o baja), el momento de reserva y la compra del tiquete, influyen en su precio, lo que hace que las tarifas sean variables.

Basado en lo anterior, las agencias de viajes actúan como intermediarias entre las aerolíneas y los clientes, asignando precios de venta al público regulados y vigilados por la Aeronáutica Civil. Sin embargo, estos precios fluctúan constantemente debido a la ley de oferta y demanda, lo que dificulta realizar un análisis y prever su comportamiento

Todo esto hace que sea difícil estimar el valor presente de cada uno de los tiquetes requeridos por la Entidad de acuerdo a sus necesidades, así como determinar con precisión el número de boletos, destinos, frecuencias y fechas desde una etapa de planificación.

Por lo anterior, el presupuesto oficial asignado se manejará como **bolsa**, el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000)**, Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, a que hubiere lugar y demás descuentos al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para la determinación del presupuesto oficial a contratar se ha tenido en cuenta el histórico de los desplazamientos del año 2024 los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	RUTA	N° TIQUETES
TIQUETES AEREOS	Nacionales	113
	Internacionales	1
	Total	114

Por tal razón y teniendo en cuenta que los valores de los tiquetes no son valores fijos, la Entidad estima un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000)** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos Nación y Propios

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo N° 111 del 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para dar cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de acogencia y calificación que establezca la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuanto a los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación del proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
4 DE 7

ESTUDIOS PREVIOS

escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte der la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades **suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales**, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN

1. Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
2. Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).
3. Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o II	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia	Si	Si	Si

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 5 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.			
---	--	--	--

4. Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
5. Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
6. Reglamento interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Técnico	50
Propuesta Económica	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100 PUNTOS

FACTOR TECNICO - CALIDAD (MAXIMO 50 PUNTOS)

Este factor se calificará con fundamento en los siguientes ítems:

Concepto	Puntaje
Se otorgará treinta (30) puntos al proponente que ofrezca ubicar una persona de contacto exclusivo para la Universidad de Córdoba, con los equipos y medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos de los servicios que se le soliciten.	30 puntos
Se otorgará veinte (20) puntos al proponente que ofrezca Incentivos: 5 puntos para cada plan tales como planes de millas y planes corporativos. Si entrega más de 4 incentivos el puntaje máximo será de 20 puntos	20 puntos

PROPUESTA ECONÓMICA (40 puntos)

Se otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que ofrezca los mayores descuentos en el valor de los tiquetes, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma directamente proporcional, por medio de la siguiente regla de tres simple:

Puntaje Propuesta =

$$\frac{\text{Porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta} \times 40}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}}$$

Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, SE CALIFICARÁN CON CERO (0) PUNTOS.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 6 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

El porcentaje de descuento se ofrecerá de conformidad con lo indicado en el artículo 2º literal e) de la Resolución No. 03596 del 1 de septiembre de 2006, expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, el proponente no podrá ofrecer mayor descuento al indicado en la mencionada resolución.

En el caso que ofrezca un porcentaje mayor al establecido en la resolución mencionada obtendrá 0 puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)

EL PROPONENTE debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en Parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria nacional

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo DIEZ (10) puntos de acuerdo con lo indicado en siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Origen de los Bienes y Servicios	Puntaje
Bienes y Servicios Nacionales	10
Bienes y Servicios Extranjeros	5
Mixtos (Nacionales y Extranjeros)	3

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 7 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional de la planta global de la Universidad de Córdoba. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

"No Aplica".

9. ANEXOS

Solicitud de CDP

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
SECRETARIA DE GESTION INTERNA	ELKIN LORENZO ROJAS MESTRA	ORIGINAL FIRMADO